SUBSANACION

Villavicencio - Meta, 20 de mayo de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación por Nro. MC-MTA-CISM-008-2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODA Y TALA SANITARIA DE LAS SEDES, TALADRO ESCUELA Y PUERTO GAITÁN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META"**

ASUNTO: SUBSANACION

Estimados señores:

Mediante el presente documento me permito presentar la subsanación de los siguientes requerimientos de la **EVALUACION JURIDICA, TECNICA REQUISITOS AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

1. **EVALUACION JURIDICA**

- 10. Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales – NO CUMPLE

10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
NOTA	*EL PROPONENTE ANEXA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, Y SI BIEN ES CIERTO APORTA EL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A PENSIÓN, APORTA ES UN FORMLUARIO DE NOVEDADES AL SISTEMA DE SALUD, CUANDO EN EL ESTUDIO PREVIO ESTIPULA QUE DEBE SER CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN*	

RESPUESTA: SE ANEXA LA CERTIFICACION DE AFILIACION A SALUD (CAPITAL SALUD EPS), CERTIFICACION DE AFILIACION A RIESGOS LABORALES (POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.) Y CERTIFICACION DE AFILIACION A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2. **EVALUACION TECNICA**

- **5.2.2.1 EXPERIENCIA. FORMATO EXPERIENCIA APORTADO POR LA ENTIDAD. NO APORTA DOCUMENTO. NO CUMPLE**

WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ C.C Nº 17.222.001 de La Macarena Meta Dirección: Calle 9 Nº 11-39 B/ Colinas La Macarena Meta Celular: 3224740833 Email:williamjesusvelasquez9@gmail.com		X	Observación: no aporta documento.

RESPUESTA: SE ANEXA EL FORMATO NO. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- **5.2.2.2 DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CAPACIDAD OPERATIVA. PERFIL OPERARIO (1 OPERARIO MOTOSIERRA - PODADOR). NO CUMPLE**

WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ C.C Nº 17.222.001 de La Macarena Meta Dirección: Calle 9 Nº 11-39 B/ Colinas La Macarena Meta Celular: 3224740833 Email:williamjesusvelasquez9@gmail.com			Perfil operario (1 operario motosierra - Podador). NO CUMPLE Observación: Debe anexar el título de bachiller y/o certificado

RESPUESTA: SE ANEXA EL DIPLOMA DE BACHILLER DEL OPERARIO MOTOSIERRA.

3. **REQUISITOS AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **NO APORTO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA. (POR FAVOR ALLEGAR EL CERTIFICADO VIGENTE DEL CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN (CURSO DE 20 HORAS) CON INFORMACIÓN DONDE SE PUEDA CONFIRMAR LA INFORMACIÓN. NO CUMPLE.**

REQUISITOS AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización (Curso de 20 Horas) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		X	No Aporto la documentación completa.(Por favor allegar el certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización (Curso de 20 Horas) con información donde se pueda confirmar la información.

RESPUESTA: SE ANEXA FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE DEL CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS Y SU ACTUALIZACIÓN (CURSO DE 20 HORAS) Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.

- **CERTIFICACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS EMITIDA POR LA ARL O CERTIFICACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, CONFORME AL DECRETO 1072/2015 (2.2.4.6.1) Y LA RESOLUCIÓN 0312/2019. PARA CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES, SE DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO PLAN DE MEJORA DE ACUERDO CON LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES, SI EL PUNTAJE OBTENIDO ES MENOR AL 85%. NO APORTO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA**

REQUISITOS AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida		X	No aporto la documentación completa.

por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.			

RESPUESTA: EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA ARL, ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

ACTÚO EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL, SIN LA CONDICIÓN DE COMERCIANTE FORMALMENTE CONSTITUIDO NI LA OBLIGACIÓN LEGAL DE CONTAR CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EN TAL SENTIDO, NO ME ENCUENTRO DENTRO DEL SUPUESTO NORMATIVO QUE EXIGE LA OBTENCIÓN DE DICHO CERTIFICADO, EL CUAL ESTÁ ORIENTADO PRINCIPALMENTE A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES CON TRABAJADORES DEPENDIENTES A SU CARGO Y CON UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL FORMALMENTE ESTABLECIDA.

ASIMISMO, NO MANTENGO UNA NÓMINA DE PERSONAL BAJO RELACIÓN LABORAL DIRECTA QUE ME CONFIGURE COMO EMPLEADOR PERMANENTE ANTE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL). POR TANTO, NO ESTOY OBLIGADO A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS A LAS EMPRESAS CON TRABAJADORES CONTRATADOS.

SIN EMBARGO, CUANDO REALIZO ACTIVIDADES QUE IMPLICAN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS QUE ASÍ LO REQUIEREN, CUMPLO CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA ARL, EN CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, PARA EL DESARROLLO PUNTUAL DE DICHAS ACTIVIDADES. ESTA ACTUACIÓN SE ENCUENTRA EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL TRABAJO INDEPENDIENTE Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

POR LO ANTERIOR, Y CONFORME A MI CONDICIÓN JURÍDICA Y AL MARCO NORMATIVO APLICABLE, CONSIDERO IMPROCEDENTE Y NO EXIGIBLE EL CERTIFICADO EN CUESTIÓN.



WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C. No. 17.222.001 de La Macarena Meta
Dirección: Calle 9 No. 11-39 B/ Colinas La Macarena Meta
Celular: 3224740833
Email: williamjesusvelasquez9@gmail.com

CERTIFICA

Que el usuario WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ con tipo de documento Cédula de Ciudadanía No.17222001 se encuentra activo(a) en nuestra base de datos del Régimen subsidiado en el municipio de La macarena, ficha sisben 5839, desde 5 de mayo de 2020, sin ninguna discapacidad.

Se expide el día 13 de mayo de 2025a solicitud del interesado.

Información sujeta a verificación por parte de CAPITAL SALUUD EPS-S cualquier informacion adicional será atendida con gusto en nuestra línea de atención al usuario 01 8000 122219.

Cordialmente,
CAPITAL SALUD EPS-S
Proyectó: COORDINACION DE OPERACIONES

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ** identificado con **CC** No. **17222001**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral
Fecha de inicio de cobertura: 14/05/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO **Clase de Riesgo:** 4

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015240448.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **17220001,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de mayo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUALETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Puerto Gaitan Meta 13 de mayo de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-MTA-CISM-008-2025

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODA Y TALA SANITARIA DE LAS SEDES, TALADRO ESCUELA Y PUERTO GAITÁN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META.

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	263	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ".	MUNICIPIO LA MACARENA	8/11/2023	07/12/2023	$40.000.000
2	246	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META "	MUNICIPIO LA MACARENA	15/10/2024	14/11/2024	$36.399.993

WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C Nº 17.222.001 de La Macarena Meta
Dirección: Calle 9 Nº 11-39 B/ Colinas La Macarena Meta

Celular: 3224740833

Email: williamjesusvelasquez9@gmail.com

La Macarena, Meta, 26 octubre de 2023

Señores
WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C N° 17.222.001 de la Macarena - Meta
Calle 9 No.11-39 Barrio colinas de la Macarena – Meta
celular 3224740833
Email**:** willianjesusvelasquez9@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Contrato de Obra No. 263 del veintiséis (26) de octubre de 2023.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y como quiera que el proponente de **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.222.001 de la Macarena - Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SI-045-2023**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MACARENA META
NIT	892.099.234-9
CONTRATATISTA	WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C. N°	17.222.001 de la Macarena - Meta
DIRECCIÓN	Calle 9 No.11-39 Barrio colinas de la Macarena – Meta
TELEFONO	Celular 3224740833
CORREO ELECTRONICO	willianjesusvelasquez9@hotmail.com
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ".
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) MCTE
PLAZO	VEINTE (20) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	Para ejecutar el futuro CONTRATO DE OBRA, Para ejecutar el futuro CONTRATO DE OBRA, donde se llevará a cabo el "MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ", **se** requiere la consignación de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas como requisito mínimo para el presente proceso, estas se encuentran avaladas por la Secretaría de Infraestructura y tendrán las siguientes descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT

	1	11010202	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	7,42
	2	APU	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL	GL	1,00
	2	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	250,00
	4	14110105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS ACERO INOXIDABLE	M2	2,40
	5	14130508	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00

VALOR DETALLADO

ITEM		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	11010202	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	7,42	$ 1.020.918,92	$ 7.578.788,54
2	APU	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL	GL	1,00	$ 5.060.012,40	$ 5.060.012,40
2	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	250,00	$ 19.557,77	$ 4.889.442,50
4	14110105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS ACERO INOXIDABLE	M2	2,40	$ 2.021.756,98	$ 4.852.216,75
5	14130508	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS .INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.861.963,96	$ 1.861.963,96
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 24.242.424,15**
					25% ADMINISTRACIÓN	**$ 6.060.606,04**
					2% IMPREVISTOS	**$ 484.848,48**
					5% UTILIDAD	**$ 1.212.121,21**
					TOTAL PRESUPUESTO	**$ 31.999.999,88**
					TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO	**$ 32.000.000,00**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Se estima el siguiente cronograma para las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS			
2	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL			
3	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)			
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS ACERO INOXIDABLE			
5	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS .INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN			

SUPERVISOR DESIGNADO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de la Macarena (Meta),o quien haga sus veces, por ser el encargado del proceso y subprocesos que adelanta la Alcaldía Municipal de la Macarena (Meta), quienes a su vez, deberán verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, obligaciones, alcances y normas señaladas, en el presente estudio previo, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. Deberán vigilar la correcta ejecución del contrato, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las actas correspondientes con el CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regular el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente .
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

	Pago final a la liquidación del contrato, el Municipio realizará un único pago al CONTRATISTA, por el cien por ciento (100%) valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción del comandante batallón • Presentación cuenta de cobro o factura del contratista. • Informe final del contratista. • Actualización de las Garantías. • Certificación de cumplimiento. • Informe del supervisor del contrato. • Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social. • Acta de terminación y/o liquidación del contrato. • Los demás contemplados en las obligaciones del contratista NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos
GARANTIAS:	El Decreto 1082 de 2015, indica en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el *proceso de selección de mínima cuantía* y en la adquisición en Grandes Superficies. Así las cosa para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

GARANTÍA	APLICA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato	**SI**	**10%** Del valor del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**SI**	**15%** Del valor del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	**SI**	**200** SMMLV	Durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas. Para lo cual, se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: A) Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. B) Por la ejecución del objeto contratado. C) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. D) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. E) Por mutuo acuerdo de las partes.

CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la administración podrá declarar la caducidad del contrato.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a

	descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la obra motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. LIQUIDACION La liquidación del contrato que resulte de la aceptación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	**1.** Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles y mantener las mismas vigentes por el tiempo pactado en el contrato. **2.** Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3.** Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente. **4.** El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento y entrega de los bienes contratados dentro del plazo pactado. **5.** No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. **6.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **7.** Firmar, juntamente con el Supervisor, el acta de inicio, acta de terminación y/o acta de liquidación, según sea el caso. **8.** Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de La Macarena Meta.

9. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

11. presentar al inicio del contrato el personal idóneo el cual ejecutará la labor asignada en el presente estudio previo la cual la supervisión del contrato evaluará las condiciones de idoneidad del personal presentado

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio.

2. Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual.

3. Utilizar los elementos de protección durante la ejecución del contrato y/o en situación de riesgo, velando por su propia integridad como factor fundamental.

4. Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio.

6. Crear un registro fotográfico organizado de acuerdo a las actividades que constituirán los bienes entregados a la entidad.

7. El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado.

8. Las actividades que el CONTRATISTA ejecute, deben estar conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral "4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y demás normas y/o especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los bienes y/o elementos que vaya a emplear en el desarrollo del contrato.

9. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.

11. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las especificaciones mínimas requeridas.

12. A la terminación del contrato, el contratista removerá los escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan

	usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de La Macarena - Meta y cargará su costo al contratista. **13.** El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. **14.** Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas verdes utilizadas, realizando como mínimo la reposición de la capa vegetal, control de erosión y acabado de rellenos de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar. 4. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos. 5. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 6. Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico. El supervisor cumplirá las siguientes funciones: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él, contenidas. 2. Recibir los informes de ejecución remitidos por el contratista, con el fin de tramitar el pago oportuno sobre el valor del contrato. 3. Proyectar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y tomas las medidas pertinentes, si fuere el caso. 4. Realizar las reuniones periódicas con el contratista, que se consideren pertinentes, para evaluar el avance del contrato y las eventuales dificultades que se llegaren a presentar de acuerdo al cronograma a establecer. 5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten otrosí o adiciones. 6. Aprobar el cronograma de ejecución fijado en conjunto con el contratista. 7. Ordenar la suspensión del contrato cuando se esté ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico del contratista.

	8. Remitir a la secretaría jurídica en la finalización del contrato, acta de liquidación del contrato, entre otros: informe final del contratista, acta de terminación, cuentas de cobro o facturas, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello haya lugar. 9. Las demás obligaciones que velen por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El aeropuerto Javier Noreña Valencia, se encuentra ubicado en el casco urbano municipal de La Macarena, Meta con instalaciones para el control de ingreso y/o salida de pasajeros y servicio de carga en las coordenadas: 2°10'50"N; 73°47'14"W, finalizando en las coordenadas 2°10'10"N; 73°47'04"W: **COORDENADA NORTE** \| **COORDENADA ESTE** \| **SECTOR** 2°10'50" \| 73°47'14" \| Casco urbano
RUBRO PRESUPUESTAL	El presente proceso contractual se encuentra soportado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 322 Número y fecha de expedición \| Valor \| Rubro/Fuente \| Denominación No.322 25/05/2023 \| $ 19.828.674.00 \| 35.02.0200.046-2020503500021-71-1.2.3.2.14 \| Fortalecimiento A La Competitividad, Desarrollo Y Promoción De Nuevo Producto Turístico Y Estructuración Del Plan De Desarrollo Turístico Del Municipio De La Macarena, Meta

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.222.001 de la Macarena - Meta, queda informado de la aceptación de oferta, por valor del presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) MCTE**.

En constancia de aceptación se firma en la Macarena– Meta, el veintiséis (26) día del mes de octubre de 2023

HERMINSO CARDENAS MONTEALEGRE
Alcalde

Elaboración: Yerly Marley Cerquera P.	**Revisión Jurídica:** Adriana Henao Monroy	**Aprobación:** Herminso Cardenas Montealegre
Cargo: Tec. Adm. secretaria Jurídica y de contratación	**Cargo:** secretaria Jurídica y de contratación	**Cargo:** Alcalde

ACTA DE TERMINACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No.263 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA META Y WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ

CONTRATO No.	**263 DE 2023**	PROYECTO No.	**2020503500047**

INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATISTA	WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
CC	17.222.001 DE LA MACARENA, META
SUPERVISOR	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
C.C:	80.236.076 DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) MCTE
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8'000.000,00) MCTE
VALOR PAGADO PARCIAL	$ 0,00
VALOR FINAL EJECUTADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE INICIACIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA PRORROGA No.1	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE PRORROGA	DIEZ (10) DIAS
FECHA PRESENTE ACTA DE ADICION No.1	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1	07 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES

PRORROGAS CELEBRADAS EN EL CONTRATO	
ACTA/CONTRATO PRORROGA No. 1	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
TIEMPO (MESES/DIAS CALENDARIOS)	DIEZ (10) DIAS

SUSPENSIONES CELEBRADAS AL CONTRATO	
ACTA/CONTRATO SUSPENSIONES No. 1	N/A

TIEMPO (MESES/DIAS CALENDARIOS)	N/A

ADICIONES CELEBRADAS AL CONTRATO	
CONTRATO ADICIONAL No.	OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000,00) MCTE
CONDICIONES FINALES ACTUALIZADAS	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO	$40.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA ACTA DE RECIBO INFORME FINAL D ACTVIDADES	07 DE DICIEMBRE DE 2023

En reunión celebrada el día siete (07) de diciembre de los dos mil veintitrés (2023), entre los suscritos a saber: el arquitecto **SILVIO VLADIMIR RIVERA SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.236.076 quien actúa a nombre y representación del Municipio de La Macarena (Meta), con NIT. No. 892.099.234-9, en su calidad de secretario de Infraestructura quien para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR**, por otra parte, el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 17.222.001 de La Macarena - Meta, con el fin de verificar el estado y suscribir Acta de Terminación de la obra, de lo que declaramos bajo juramento que en la fecha se ha culminado el contrato de obra cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META".** Tal y como lo exige los documentos del **EXPEDIENTE TECNICO:** especificaciones técnicas y la memoria descriptiva, aprobada por la entidad que financia, recursos provenientes del sector transporte.

Previa revisión de los productos o bienes, se constató que éstos se encuentran terminados, existiendo algunos productos o bienes que requieren ajustes y/o reparaciones que impiden la liquidación y el recibo total a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales se describen a continuación:

OBSERVACIONES
1. Las empresas de servicio del aeropuerto y el comandante batallón recibe a satisfacción la obra ejecutada bajo contrato 263 de 2023, esto mediante acta de recibo final firmado a satisfacción.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el

contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 07 de diciembre de 2023.

Firma:

William Jesús Velásquez Ramírez
C.C 17.222.001
R. LEGAL CONTRATISTA

Firma:

Silvio Vladimir Rivera Sánchez
C.C 80.236.076
SUPERVISOR

NOTA: *Suscrita la presente acta, la supervisión deberá presentar el documento a la administración municipal para realizar la publicación en el SECOP de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012.*

La Macarena
Alcaldía Municipal
MUNICIPIO DE LA MACARENA META
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
RECIBIDO
FECHA 11-12-2023
CONTENIDO Terminación
RESPONSABLE
HORA 11:00 am

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 263 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MACARENA NIT: 892099234-9
CONTRATISTA:	WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ 17.222.001 DE LA MACARENA, META
No. DEL CONTRATO DE OBRA	263 DEL 2022
OBJETO CONTRATO:	"MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ".
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) MCTE
VALOR DE ADICION AL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	VEINTE (20) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO INICIAL	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA PRORROGA No.1	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE PRORROGA	DIEZ (10) DIAS
FECHA PRESENTE ACTA DE ADICION No.1	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICION	07 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL	07 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ

Entre los suscritos a saber: **HERMINSO CÁRDENAS MONTEALEGRE** mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.221.937 expedida en San José del Guaviare quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Macarena (Meta) en su condición de Alcalde electo del Municipio mediante voto popular y legalmente posesionado, mediante acta N° 01 del 01 de enero del 2020, quien obra en nombre y representación legal del municipio de La Macarena (Meta), facultado

para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, quién para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.222.001 DE LA MACARENA, META, en calidad de contratista, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra citado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de La Macarena (Meta), el día dieciocho (18) de diciembre del año 2023, se celebró el contrato de obra No.263 de 2022, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ".**

SEGUNDA: Que mediante Acta de Terminación de obra de fecha siete (07) días de diciembre del 2023, suscrita por el contratista **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.222.001 DE LA MACARENA, META, y el secretario de Infraestructura Municipal y Supervisor del contrato de obra el Ing. **SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ**, se verifico el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito, especialmente con cada una de las actividades allí descritas.

TERCERA: Que en efecto, se requiere llevar a cabo la "liquidación del contrato de obra", y por tanto, se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

CUARTA: Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos:

- Informe de Actividades
- Pago de seguridad social y comprobante de pago según el tiempo de ejecución
- Memoria de Calculo
- factura electrónica
- Justificación del 1% de imprevistos

QUINTA: Que se presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

DESCRIPCIÓN		VALORES
I. VALOR DEL CONTRATO INICIAL		$32.000.000,00
Contrato principal (26/10/2023)	$32.000.000,00	
Contrato adicional (28/11/2023)		$8.000.000,00
II. PAGO REALIZADOS		$ 0,00
III. VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0,00

IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$40.000.000,00

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA: De conformidad con lo antes mencionado las partes contratantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con lo citado en el contrato y con la presente liquidación.

SÉPTIMA: Que el Municipio de La Macarena (Meta), reconoce el deber y se compromete a cancelar al contratista **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.222.001 DE LA MACARENA, META, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.**

OCTAVA: Que una vez se haya producido el pago de que trata el anterior artículo, el Municipio de La Macarena (Meta) y el contratista WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 17.222.001 DE LA MACARENA, META, se declaran a paz y salvo por todo concepto en especial por los derechos y obligaciones reciprocas derivadas de la suscripción del contrato de obra No.263 del 26 de octubre del año 2023.

En Constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron en La Macarena-Meta a los dieciocho (18) días de diciembre de 2023.

FIRMA
Contratista: **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ**
17.222.001 DE LA MACARENA, META

FIRMA
Contratante: **HERMINSO CÁRDENAS MONTEALEGRE**
C.C. No. 18.221.937 de San José del Guaviare
Cargo: Acalde Municipal

Elaborado: Silvio Vladimir Rivera Sánchez	Revisado: Adriana Henao Monroy	Aprobado: Herminso Cárdenas Montealegre
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Jurídica y de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

La Macarena, Meta, 02 de octubre de 2024.

Señor:
WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C Nº 17.222.001 de La Macarena Meta
Dirección: Calle 9 Nº 11 39 barrio Las Colinas
Celular: 3224740833
Email: williamjesusvelasquez9@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Contrato de Obra Pública No.246 del dos (02) de octubre de 2024.

En relación con el asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PUBLICA **MINIMA CUANTÍA- N° 034- 2024**, y publicado en el SECOP I, el MUNICIPIO DE LA MACARENA META, ha decidido aceptar su oferta de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2024, presentada en la secretaria jurídica y de contratación, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, cuyas condiciones se señalan a continuación:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el proponente WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 17.222.001 de La Macarena Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **MINIMA CUANTÍA- N° 034-2024**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MACARENA META
NIT	892099234-9
CONTRATATISTA	WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C. N°	17.222.001 de La Macarena Meta
DIRECCIÓN	Calle 9 Nº 11 39 barrio Las Colinas, La Macarena Meta
TELEFONO	3224740833
CORREO ELECTRONICO	williamjesusvelasquez9@gmail.com
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META**

VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($36.399.993) MCTE
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS Y VALOR DETALLADO	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**DESMONTE Y LIMPIEZA**				
1,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	21,71	$1.020.918,93	$22.164.149,97
2	**PINTURA VINILO, ESTUCO**				
2,1	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	25,50	$19.557,77	$498.723,13
2,2	ESTUCO PLASTICO	M2	22,66	$ 28.577,12	$647.557,53
3	**VARIOS RED HIDRAULICA**				
3,1	LLAVE MANGUERA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00	$ 54.399,80	$326.398,80
4	**MUROS DRYWALL**				
4,1	MURO DRYWALL DOBLE CARA, CAL 6 MM, INCLUYE PINTURA	M2	22,66	$165.106,60	$3.741.315,55
5	**BAJANTES, CANALES Y SIFONES**				
5,1	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	2,40	$ 28.148,81	$67.557,14
5,2	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL.22 ANCHO DE 200MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	3,00	$113.517,29	$340.551,87
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$27.786.253,99**
			25%	**ADMINISTRACIÓN**	**$ 6.946.563,50**
			1%	**IMPREVISTOS**	**$ 277.862,54**
			5%	**UTILIDAD**	**$ 1.389.312,70**

	TOTAL PRESUPUESTO: $36.399.992,73 TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO: $36.399.993,00
SUPERVISOR DESIGNADO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la **SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir la liquidación correspondiente con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Pago final a la liquidación del contrato, el Municipio realizara **UN ÚNICO PAGO** al CONTRATISTA, por el 100% valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe final del contratista, con registro fotográfico impreso a color. 2. Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral. 3. Certificación de cumplimiento. 4. Presentación cuenta de cobro o factura del contratista. 5. Informe del supervisor del contrato. 6. Autorización de pago. 7. Acta de terminación y/o liquidación del contrato. El pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato en caso de aplicar. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán

<table>
<tr><td></td><td>tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente que se le acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR (%)</th><th>DURACIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>15%</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Durante la vigencia del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>10%</td><td>Seis (6) meses a partir del acta de recibo final, exceptuando los ítems relacionados con actividades de limpieza, pintura y carpintería metálica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</td><td>1. Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio.
2. Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual.
3. Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio.
5. Crear un registro fotográfico organizado de la ejecución de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.</td></tr>
</table>

	6. Realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el presente proceso 7. La entrega de la obra deberá ser dentro del término establecido en el presente proceso. 8. El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado. 9. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato. 10. La obra que el CONTRATISTA lleve a cabo debe estar conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral "2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y demás normas y/o especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. 11. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las especificaciones mínimas requeridas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles y mantener las mismas vigentes por el tiempo pactado en el contrato. 2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente. 4. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento y entrega de los bienes contratados dentro del plazo pactado. 5. No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

	7. Firmar, juntamente con el Supervisor, el acta de inicio, acta de terminación y/o acta de liquidación, según sea el caso. 8. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de La Macarena Meta. 9. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11. presentar al inicio del contrato el personal idóneo el cual ejecutará la labor asignada en el presente estudio previo la cual la supervisión del contrato evaluará las condiciones de idoneidad del personal presentado.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Revisar los elementos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y concertadas, en el contrato y solicitar las correcciones, ajustes o garantías a que haya lugar. 4. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos. 5. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 6. Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA MACARENA - META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 515 del 05 de septiembre de 2024

CDP	FUENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
507 del 05 de septiembre de 2024	1.2.4.3.03 - Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	Desarrollo De Acciones Para El Mantenimiento De La Infraestructura Física Aeroportuaria Del Municipio De La Macarena - Departamento Del Meta	**$36.399.993,00**

La presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado y en base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en la normatividad contractual vigente.

Con la presente publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 17.222.001 de La Macarena Meta, queda informado de la aceptación de oferta, por valor del presupuesto TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($36.399.993) MCTE.

En constancia de aceptación se firma en la Macarena– Meta, a los dos (02) días del mes de octubre de 2024.

EUNICE RAMIREZ YACUMA
Alcalde Encargada
Decreto Nº 097 del 27 de septiembre de 2024

Elaboro: Yerly M.Cerquera P, Tecnico Administrativo
Reviso y aprobó: Wilmar Patiño Martinez, secretaria Jurídica y de contratación

La Macarena
Alcaldía Municipal
MUNICIPIO DE LA MACARENA META
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 21-11-2024
CONTENIDO: Oficio Extemporaneo
RESPONSABLE: Ronald Sierra
HORA: 6:06 pm

La Macarena Meta, 21 de noviembre de 2024

Doctor
WILMAR ARMANDO PATIÑO MARTINEZ
Secretario Jurídico y de Contratación
Alcaldía Municipal

Asunto: *Radicación* ***ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 246 DE 2024*** *Extemporáneo.*

Cordial saludo, Doctor Wilmar.

En atención al cumplimiento en lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ***SUBSECCIÓN 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación,* ***dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición****.*

Corolario de lo anterior y con el ánimo de subsanar lo señalado, me permito solicitar a su despacho la publicación del documento ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 246 DE 2024 de fecha catorce (14) de noviembre de 2024, que comprende dos (02) folios, el cual por temas de múltiples ocupaciones de la Secretaría, nos impidió poder radicar a la Secretaría Jurídica y Contratación el día 19 de noviembre de 2024, último día hábil para publicar dicho documento en la plataforma del SECOP.

Dado lo anterior como Secretario de Infraestructura asumo la responsabilidad de la publicación extemporánea del ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 246 DE 2024 adjunta en documento.

Agradezco su atención prestada.

JUAN CAMILO BAQUERO TACHA
Secretario de Infraestructura

Folios: Dos (02)

Elaboró: Elaboró: Erika Marcela Arias Sánchez – CPSP No. 166 de 2024.

ACTA DE TERMINACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 246 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META Y WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ.

CONTRATO No.	**246 de 2024**

INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MACARENA
NIT	892.099.243-9
CONTRATISTA	WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C	17.222.001 de La Macarena Meta
SUPERVISOR	JUAN CAMILO BAQUERO TACHA
C.C	1.121.918.803 de Villavicencio

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META "
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 36.399.993,00) MCTE.
CDP	No. 507 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
RP	No. 681 DE 02 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14 DE NOVIEMBRE DE 2024

PRÓRROGAS CELEBRADAS EN EL CONTRATO	
ACTA/CONTRATO PRORROGA No.	N/A
TIEMPO (MESES/DÍAS CALENDARIOS)	N/A

SUSPENSIONES CELEBRADAS AL CONTRATO	
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No.	N/A
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.	N/A
ADICIONES CELEBRADAS AL CONTRATO	
CONTRATO ADICIONAL No.	N/A

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia de la terminación del **CONTRATO DE OBRA No. 246-2024** anteriormente citado, teniendo presente que:

En reunión celebrada el día catorce (14) de noviembre de 2024, entre los suscritos a saber: el ingeniero **JUAN CAMILO BAQUERO TACHA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.918.803 de Villavicencio, quien actúa a nombre y representación del Municipio de La Macarena (Meta), con NIT. No. 892.099.234-9, en su calidad de Secretario de Infraestructura quien para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR**, por otra parte, el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.222.001 de La Macarena Meta, quien para los efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATSITA,** con el fin de verificar el estado y suscribir Acta de Terminación de contrato de Obra No. 246-2024, de lo que declaramos bajo juramento que en la fecha se ha culminado el contrato de Obra cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META "** Tal y como lo exige los documentos del **EXPEDIENTE:** especificaciones técnicas y la memoria descriptiva, aprobada por la entidad que financia los recursos.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día catorce (14) de noviembre del 2024.

WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
Contratista de Obra

ING. JUAN CAMILO BAQUERO TACHA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Alcaldía Municipal
MUNICIPIO DE LA MACARENA META
SECRETARIA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 21-11-2024
CONTENIDO: acta terminación
RESPONSABLE: Ronald Sierra
HORA: 6:06 pm

NOTA: *Suscrita la presente acta, la supervisión deberá presentar el documento a la administración municipal para realizar la publicación en el SECOP de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.*

Elaboró: Erika Marcela Arias Sánchez, CPSP No. 166 de 2024
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Baquero Tacha

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 246 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MACARENA – META
NIT:	892.099.234-9
CONTRATATISTA	WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C. N°	17.222.001 de La Macarena Meta
OBJETO	*"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META"*
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONDICIONES INICIALES	
SUPERVISOR	JUAN CAMILO BAQUERO TACHA / SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($36.399.993,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, a saber: **CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO,** mayor de edad, vecino de la Macarena Meta, identificado con cédula de ciudadanía No.76.041.587 expedida en Puerto Tejada (Cauca), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de la Macarena - Meta, según Acta de Posesión N.º 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023 y quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)** con NIT 892.099.234-9, por una parte; y por la otra, el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 17.222.001 expedida en La Macarena Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo el contrato citado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)** y **EL CONTRATISTA**, el día dos (02) de octubre de 2024, celebraron el Contrato de Obra No. 246 de 2024, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META."***

SEGUNDA: Que mediante acta de fecha diez (10) de octubre de 2024, la Secretaría Jurídica y de Contratación aprobó las pólizas de Cumplimiento del Contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y de Responsabilidad Civil Extracontractual, del Contrato de Obra No. 246 de 2024.

TERCERA: Que mediante acta de quince (15) de octubre de 2024, suscrita entre **EL CONTRASTISTA** y el Supervisor designado, **JUAN CAMILO BAQUERO TACHA**, titular de la Secretaría de Infraestructura, se dio inicio al Contrato de Obra No. 246 DE 2024.

CUARTA: Que mediante acta de fecha catorce (14) de noviembre de 2024, suscrita por **EL CONTRATISTA** y Supervisor designado, Ingeniero **JUAN CAMILO BAQUERO TACHA**, titular de la Secretaría de Infraestructura, se dio terminación formal al Contrato de Obra No. 246 de 2024.

QUINTA: EL CONTRATISTA al momento de la firma de la presente Acta acredita el cumplimiento de los ítems de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra No. 246 de 2024, reportados entre el lapso del quince (15) de octubre al catorce (14) de noviembre de 2024, tal como consta en su informe de actividades de fecha seis (06) de diciembre de 2024; así mismo, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, como consta en las planillas de seguridad social, documentos que reposan en el expediente contractual.

SEXTA: Que el Supervisor designado del Contrato de Obra No. 246 de 2024, Ingeniero **JUAN CAMILO BAQUERO TACHA**, titular de la Secretaría de Infraestructura, verifico que **EL CONTRATISTA** diera cumplimiento de las obligaciones contraídas que fueron relacionadas en el anterior considerando, tal como consta en su informe de supervisión de fecha seis (06) de diciembre de 2024, señalando en el mismo que:

> *"Con base en todo lo expuesto anteriormente, y en mi calidad de Supervisor, cumpliendo con mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales, tras revisar detalladamente las actividades derivadas del objeto contractual plasmadas en el presente informe y verificar el avance en el cumplimiento de las mismas durante el período informado, certifico que el Contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, logrando una ejecución final del 98,02%. El 1,98% restante corresponde al valor designado para imprevistos, los cuales no se presentaron, y a las cantidades comprendidas en el Ítem 5,2, actividades que no requirieron de su ejecución por mutuo acuerdo con el contratista.*
>
> *Adicionalmente, a la fecha, el Contratista se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según los documentos soportes adjuntos que he validado. Por lo tanto, autorizo el presente pago correspondiente*

al valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($35.679.413,00) MCTE."

SÉPTIMA: Que, en efecto, al tener lugar la terminación del Contrato de Obra No. No. 246 de 2024, se requiere llevar a cabo la liquidación del mismo de conformidad con el numeral 8° del acápite de *"OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"*, el cual al tenor de su literal prescribe, *"8. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de La Macarena Meta."*

OCTAVA: Que **EL CONTRATISTA** presenta para la presente diligencia los siguientes documentos:

1. Informe final de actividades con registro fotográfico impreso a color.
2. Memorias de cálculo de las obras realizadas.
3. Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral de los meses de octubre y noviembre de 2024.
4. Factura Electrónica de Venta.
5. Informe de Supervisión
6. Certificación de cumplimiento suscrito por la Supervisión.
7. Autorización de Pago.

NOVENA: Que se presenta el siguiente proyecto de liquidación del Contrato de Obra No. 246 de 2024.

CONCEPTO	HABER	DEBER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 36.399.993,00	
PAGOS PARCIALES		$0,00
VALOR PAGO A REALIZAR		$ 35.679.413,0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 720.580
SUMAS IGUALES	**$ 36.399.993,00**	**$ 36.399.993,00**

Frente a esta relación, **EL CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)**, manifiesta que el balance económico del Contrato de Obra No. 246 de 2024 se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

ACUERDAN:

PRIMERO: De conformidad con lo antes mencionado las partes contratantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con lo citado en la presente acta y dan por liquidado el Contrato de Obra No. 246 de 2024, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA***

FISICA DEL AERÓDROMO JAVIER NOREÑA VALENCIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META".

SEGUNDO: Que el **MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)**, reconoce el deber y se compromete a cancelar al **CONTRATISTA,** el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.222.001 expedida en La Macarena Meta, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($35.679.413,00) M/CTE.**

TERCERA: Que el **CONTRATISTA,** el señor **WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.222.001 expedida en La Macarena Meta, reconoce un saldo a favor del **MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)**, por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($720.580,00) M/CTE.,** el cual será reintegrado al Rubro No. **24.03.0600-2024503500020-026-1.2.4.3.03**, Fuente: 1.2.4.3.03 - Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión, Proyecto: Desarrollo De Acciones Para El Mantenimiento De La Infraestructura Física Aeroportuaria Del Municipio De La Macarena - Departamento Del Meta

CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se efectúe dicho pago a que se refiere la Cláusula Segunda.

QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En Constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron en la Macarena – Meta, a los **diez (10) días del mes de diciembre de 2024**.

CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

WILLIAM JESUS VELASQUEZ RAMIREZ
C.C. N.º 17.222.001 DE LA MACARENA
CONTRATISTA

Elaboro: Ronald Jones Sierra Cartagena, Asesor Jurídico Externo Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó: Wilmar Armando Patiño Martínez, Secretario Jurídico y Contratación

La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo General de Colombia

Villavicencio - Meta

Aprobado mediante Resolución No. 2773 del 26 de Octubre de 2007
de la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio (Meta)

Confiere A:

MESA MORENO JAMER

C.C. 1072745799 Expedida En GUADUAS

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Art. 28 Ley 115 de 1994, Decreto 3011/97) según las normas vigentes.

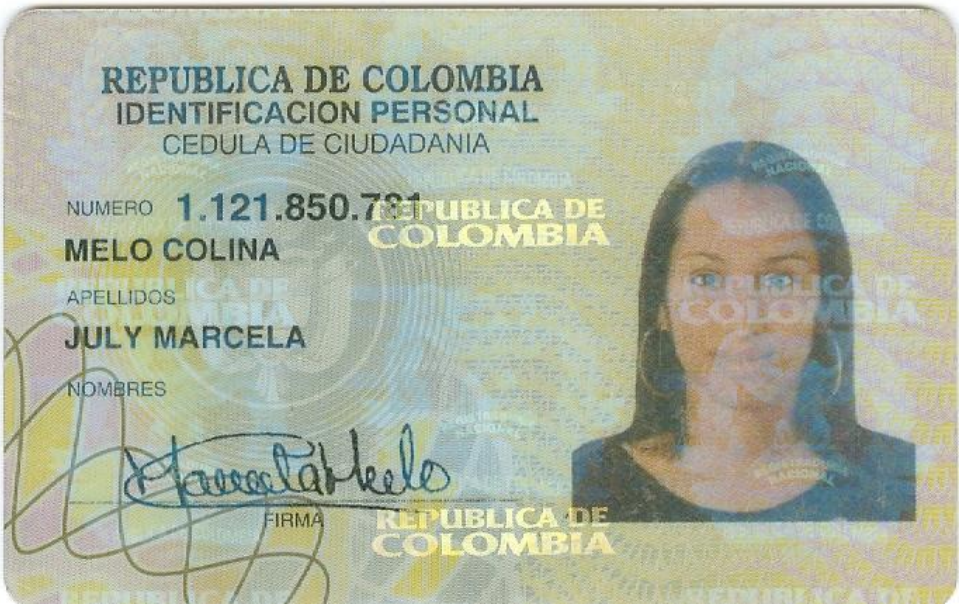
Rector(a)

Secretario (a) Académico (a)

Anotado al Folio 011 Libro de Registro Interno de Diploma No. 009

Según Decreto 2750 de Diciembre de 1995 emanado por la Presidencia de la República de Colombia, por tanto no requiere registro en la Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Expedido en Villavicencio - Meta, a los 28 días del mes de Noviembre de 2010


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.850.781
MELO COLINA
APELLIDOS
JULY MARCELA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1989
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
02-ABR-2007 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5205000-00143751-F-1121850781-20081228
0009002239A 1
24820786

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 3588
(03 de junio de 2016)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que JULY MARCELA MELO COLINA con cédula de ciudadanía número 1.121.850.781 expedida en Villavicencio, Ingeniera Ambiental y Especialista en Administración en Salud Ocupacional de la Corporación Universitaria del Meta, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a JULY MARCELA MELO COLINA con cédula de ciudadanía número 1.121.850.781 expedida en Villavicencio, como Especialista en Administración en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Higiene y Seguridad Industrial.
3. Investigación en Area Técnica.
4. Investigación del Accidente de Trabajo.
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 03 de junio de 2016

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud

Gloria C.

SSECAM
Consultores s.a.s

La República de Colombia

SSECAM Consultores S.A.S con registro No. RCO-0005 del Ministerio del Trabajo, hace constar que:

JULY MARCELA MELO COLINA

CC: 1121850781

Cursó y aprobó el:

CURSO VIRTUAL DE 50 HORAS SG-SST

Con una duración de 50 Horas

ANDREA CASTRO HIGUERA
INGENIERA INDUSTRIAL
ESPECIALISTA SST
CONSULTOR Y AUDITOR TRINORMA

En testimonio de lo anterior, se firma el:

4/01/2021

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

JULY MARCELA MELO COLINA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1121850781

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las

normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 15 de agosto de 2024



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

xaUne3LiH7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA